

D^a. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día **28 de JUNIO de 2018**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 2.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación de adecuación de uso de la Escuela Andaluza de Arte Floral para "Escuela en la naturaleza".

En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se presentó por Registro de entrada de 19 de marzo, de 2.018, Proyecto de actuación de "Escuela en la naturaleza" por D^a Cynthia Ramos Boudrias con DNI 53.280.169-W y con el dato de representante de D^a Rosa María Sánchez Muñoz.

Con fecha 7 de mayo se vuelve a presentar Proyecto de actuación de "Escuela en la naturaleza" instruido a instancia de Fundación Educativa Myland, con CIF G- 91804146 a través de D^a Cynthia Ramos Boudrias con DNI 53.280.169-W como representante.

Se ha dictado Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018 para que se emita informe de la Secretaria General sobre el presente PAU.

El informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 18 junio de 2018, es favorable a su admisión, determinando la necesidad de pedir informes de carreteras y de educación.

El informe de Secretaría fue emitido en fecha de 26 de junio de 2.018.

Por todo lo expuesto y en virtud del artículo 43 de la LOUA, se propone a la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde en virtud del Resolución nº 890/2015, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud Proyecto de Actuación de uso de la Escuela andaluza de Arte Floral para "Escuela en la naturaleza" instruido a instancia de Fundación Educativa Myland, con CIF G- 91804146 a través de D^a Cynthia Ramos Boudrias con DNI 53.280.169-W como presidenta.

SEGUNDO: Solicitar al interesado, de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal autorización o informe ante el órgano competente de la Consejería en materia de carreteras y en educación antes de su aprobación definitiva.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por 20 días mediante anuncio en el BOP de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto así como en Portal de Transparencia y sede electrónica.

CUARTO: Cumplidos dichos trámites, remitir el expediente con el resultado de la información pública a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión del preceptivo informe en un plazo no superior a treinta días.

QUINTO: Establecer las siguientes condiciones:

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955786000 Fax: 955786258 Email: Secretaria@bollullbsm.com

Código Seguro De Verificación:	4GZXLLrXaMD2sjcHJBGUPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	29/06/2018 11:03:06
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/06/2018 09:30:44
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4GZXLLrXaMD2sjcHJBGUPw==		





a) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

b) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

SEXTO: Se recomienda la regularización de metros cuadrados de superficie entre la divergencia entre Registro de la Propiedad y el Catastro Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO: Respecto a la edificación como vivienda junto a la escuela de Arte Floral, se insta a que se inicie el expediente de declaración de vivienda como asimilada a fuera de ordenación.

OCTAVO: Notificar al interesado y comunicar al departamento de urbanismo y a los servicios económicos.

En Bollullos de la Mitación a 26 de junio de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

*La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRBRL, por Resolución de Alcaldía nº 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015, **acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.***

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad de lo previsto en el art. 206 el R.O.F.R.J.E.L., en Bollullos de la Mitación a 28 de junio de dos mil dieciocho.

VºBº
EL ALCALDE

Secretaría General
www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	4GZXLLrXaMD2sjcHJBGUPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	29/06/2018 11:03:06
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/06/2018 09:30:44
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4GZXLLrXaMD2sjcHJBGUPw==		

